

LA CONCIENCIA MORAL

*El divino Salvador ha traído al hombre ignorante y débil su verdad y su gracia: la verdad, para indicarle el camino que conduce a su meta; la gracia, para conferirle la fuerza de poder alcanzarla. Recorrer ese camino significa, en la práctica, aceptar la voluntad y los mandamientos de Cristo, y conformar a ellos la vida, esto es, cada uno de los actos internos y externos que la libre voluntad humana elige y determina*¹.

Para alcanzar el fin sobrenatural que Dios le ha señalado, cuenta el hombre con el auxilio de la ley divina, que —iluminándole y fortaleciéndole—, suave e imperiosamente, le conduce a dar la gloria debida a la Trinidad Santísima, alcanzando para sí la felicidad sobrenatural y eterna. *Enséñame, oh Dios, el camino de tus mandamientos, para que los guarde hasta el fin; dame inteligencia para que observe tu ley, y la observe con todo el corazón*².

LA CONCIENCIA, NORMA PRÓXIMA E INMEDIATA DE MORALIDAD

La ley moral, conocida por medio de la fe y de la razón, debe ser norma directiva e impulsora de las acciones humanas. Y para que efectivamente lo sea, en la múltiple variedad de las circunstancias propias de cada individuo, Dios ha puesto en la naturaleza humana *una facultad espiritual que en los casos particulares señala a la voluntad misma, para que ésta escoja y determine, los actos que son*

(1) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(2) *Ps.* CXVIII, 33 y 34;

*conformes a la Voluntad divina*³. Por medio de la conciencia moral, conoce el hombre la ley divina en sus principios y también en sus aplicaciones singulares y concretas⁴; descubre la obligatoriedad de observar los mandatos de esa ley, puesto que entiende que sólo así podrá alcanzar su fin; y, a la vez, teniendo en cuenta las circunstancias particulares⁵, percibe el grado de concordancia de las propias acciones e intenciones con los dictados de la norma moral objetiva. *La conciencia es, pues, en el ejercicio de nuestra conducta, el juicio sobre la rectitud, sobre la moralidad de nuestros actos, tanto si los consideramos en su devenir habitual como en la singularidad de cada uno de ellos*⁶.

Por esto la Moral afirma que el juicio de la conciencia es la regla próxima e inmediata (subjctiva) de nuestras acciones, porque ninguna norma objetiva (ley) puede llegar a ser regla actual de un acto, sino a través de la aplicación que el sujeto operante haga; aplicación que, para ser norma válida de conducta, debe anteceder y acompañar al acto, no sólo seguirlo.

Si la ley divina —natural y revelada— mueve al hombre a recorrer el camino que le conduce a Dios, la conciencia moral —especialmente en el cristiano, que goza del auxilio de la gracia y de la luz de la fe— actualiza en cada momento y circunstancia esa orientación hacia Dios, señalando qué es lo que se puede o se debe hacer⁷, confirmando en las buenas acciones⁸ o amonestando en las malas⁹. La posesión de esta facultad espiritual otorga al hombre una particular dignidad¹⁰. Por ella, en las relaciones con su Creador, su libertad se extiende con plena autodeterminación desde lo lícito hasta lo más conveniente o lo más conforme con la Voluntad amorosa de Dios; puede alcanzar a comprender la hondura de su responsabilidad ante Dios; llega a hacerse titular único e intransferible del mérito o de la culpa de sus acciones. *La conciencia es como el núcleo más íntimo y secreto del hombre. Es en ella donde se refugia con sus facultades espirituales*

(3) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(4) Cfr. Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952; Juan XXIII, enc. *Pacem in terris*, 11-IV-1963 (D. 3956); Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 16; decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(5) Cfr. Pío XII, *alloc.* 12-IV-1952, *Instrucción del Santo Oficio*, 2-11-1956 (D. 3918);

(6) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

(7) Cfr. *Genes.* III, 7-10; *Ps.* XXV, 1-7; *Marc.*

IX, 44, 46 y 48; *Rom.* II, 15; XIII, 5, 7; XIV, 20-23; I *Cor.* VIII, 7-12;

(8) Cfr. I *Petr.* II, 19; III, 16, 21;

(9) Cfr. *Genes.* IV, 13 y 14; II *Sam.* XXIV, 10; *Iob.* XXVII, 6; *Sap.* XVII, 10; *Isai.* LXV, 14;

(10) Cfr. Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, nn. 16, 17 y 41; decl. *Dignitatis humanae*, nn. 1-3;

*en soledad absoluta: solo consigo mismo, o mejor dicho, solo consigo mismo y con Dios, cuya voz se escucha en la conciencia. En ella se decide el hombre por el bien o por el mal; en ella escoge el camino de la victoria o el de la derrota. Aunque alguna vez lo quisiera, el hombre no lograría desprenderse de ella; con la conciencia, ora apruebe o desapruebe, recorrerá todo el camino de la vida; y con ella también, como testigo verdadero e incorruptible, se presentará ante el juicio de Dios*¹¹.

CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA CONCIENCIA MORAL

La teología católica ha subrayado la función esencial de la conciencia en la vida moral cuando, tradicionalmente, la ha entendido como la norma próxima, inmediata o declarativa de la conducta, en estrecha dependencia de la ley divina, que es la norma remota, última o constitutiva. En cuanto que los juicios de la conciencia son la expresión, para cada acción concreta, de los dictados de la ley moral, el hombre *está obligado a seguirla fielmente en toda su actividad para llegar a Dios*¹², de modo que *el que actúa contra conciencia está fuera del recto camino*¹³ e incurre en pecado. Por tanto, *a nadie se puede forzar a obrar contra su conciencia, ni tampoco se le puede impedir que actúe de acuerdo con ella, principalmente en materia religiosa*¹⁴. La fuerza moral obligante de los juicios de conciencia alcanza a todo el campo de actuación del hombre, que siempre debe *guiarse por la conciencia cristiana, dado que ninguna actividad humana, ni siquiera en el dominio temporal, puede sustraerse al imperio divino*¹⁵.

La obligatoriedad de seguir los juicios de la conciencia moral no proviene de la misma conciencia, sino de la norma moral objetiva que aquélla conoce e interpreta. La ley moral, en cuanto expresión de la Voluntad sapientísima e inmutable de Dios, manifiesta un determinado orden por el que las criaturas pueden acercarse a su Creador y Redentor. La conciencia personal conoce esa ordenación, pero no tiene la potestad de modificarla. *La conciencia, por sí misma, no es el árbitro del valor moral de las acciones, que ella sugiere. La conciencia*

(11) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952; Cfr. Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 16;

(12) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(13) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969; Cfr. *Rom.* XIV, 23;

(14) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(15) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Lumen gentium*, n. 36;

*es intérprete de una norma interior y superior, pero no es ella quien la crea. La conciencia está iluminada por la intuición de determinados principios normativos, connaturales a la razón humana*¹⁶, pero no es ella la fuente del bien y del mal: es el aviso, es como escuchar una voz —que se llama precisamente voz de la conciencia—, es como un recuerdo de la conformidad que una acción debe tener con una exigencia intrínseca del hombre, para que el hombre sea verdadero y perfecto. La conciencia es una intimación subjetiva e inmediata de una ley, que tenemos que llamar natural, a pesar de que muchos, en nuestros días, no quieren oír hablar de la ley natural¹⁷. En el hombre cristiano, la conciencia es además intérprete de la ley de Cristo, promulgada con la gracia derramada en su corazón por el Espíritu Santo¹⁸; es el eco fiel, nítido reflejo de la norma divina para las acciones humanas, de modo que expresiones como «el juicio de la conciencia cristiana», o esta otra de «juzgar según la conciencia cristiana», tienen este sentido: la norma de la decisión última y personal para una acción moral está tomada de la palabra y de la voluntad de Cristo¹⁹.

Los juicios de la conciencia moral son, pues, norma lícita y auténtica de conducta cristiana en la medida en que expresan con verdad la ley de Dios. La conciencia, para ser norma válida del actuar humano, tiene que ser recta, es decir, verdadera y segura de sí misma, y no dudosa ni culpablemente errónea²⁰. Una persona que actuara en contra de lo que le dicta su conciencia, pecaría. Pero, si como hemos visto, la conciencia es la norma próxima e inmediata de la actuación moral, la norma suprema es la ley de Dios. Al traducir la norma suprema de la ley de Dios en norma próxima para el propio actuar, el individuo, ya sea por error o desconocimiento de la norma suprema, ya por desconocimiento o error en la interpretación de una norma o de algunos datos de las circunstancias concretas, puede elaborar juicios morales que resulten erróneos, y que, presupuesta la buena fe, no acierta a descubrir. A esta situación de conciencia se la denomina *invenciblemente errónea* cuando el sujeto tiene imposibilidad moral para salir del error. No rara vez ocurre que la conciencia yerra por ignorancia invencible, sin que ello suponga la pérdida de su dignidad. Cosa que no puede afirmarse cuando el hombre se despreocupa de

(16) Cfr. Santo Tomás, *S. Th.* I, q. 79, a. 12 y 13; I-II, q. 94, a. 1;
(17) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

(18) Cfr. *Rom.* V, 5;
(19) Pio XII, *alloc.* 23-III-1952;
(20) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

buscar la verdad y el bien, y la conciencia se va entenebreciendo por el hábito del pecado ²¹.

Pero la persona debe seguir el juicio de su conciencia cierta, aunque ésta pueda resultar errónea; es decir, el juicio moral erróneo pero sin culpa, no destruye el valor directivo de la conciencia ²². La Iglesia ha respetado siempre el poder imperativo de la conciencia personal, incluso errónea si lo es invenciblemente, como lo muestra la praxis del sacramento de la Penitencia en algunos casos particulares, especialmente con las personas que tienen muy poca formación.

Esta obligación no se funda en la persuasión subjetiva de que la acción es buena, aunque en realidad sea mala; se funda más bien en una norma objetiva y fundamental de la ley moral, que prohíbe actuar con la intención de pecar, lo que ciertamente haría el que obrara contra su conciencia, sin entender de algún modo que está equivocado.

No sucede lo mismo en los juicios de conciencia dudosos —aquellos en los que el individuo normal, psíquica y moralmente equilibrado, no tiene la suficiente seguridad sobre la licitud de una acción—, ni en los venciblemente erróneos, en los que, de un modo más o menos claro, advierte que se puede equivocar. La ley moral exige que, en estas situaciones, se resuelva la duda o se aclare el error. No es lícito actuar aceptando la posibilidad actual o habitual de pecar ²³. Refiriéndose a los que no tenían la conciencia bien formada sobre la licitud de comer alimentos que la antigua ley mosaica consideraba impuros, San Pablo escribe: *sé, y estoy persuadido en el Señor Jesús, que ninguna cosa es de suyo inmunda, sino que viene a ser inmunda para aquél que por tal la tiene... Dichoso aquél que no es condenado por su misma conciencia en lo que resuelve. Pero el que no sale de dudas, si come, queda condenado, porque no obra de buena fe* ²⁴. Por eso recomienda vivamente superar los errores y debilidades de la conciencia ²⁵, y alcanzar de Dios una *conciencia buena* ²⁶, *limpia* ²⁷, libre de toda culpa delante de Dios y de los hombres ²⁸, puesto que un cristiano está obligado a cumplir sus obligaciones *no sólo por temor*

(21) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 16; Cfr. Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

(22) Cfr. *Rom.* XIV, 22 y 23; *Ioann.* IX, 41; XV, 22; Alejandro VIII, *Decreto del Santo Oficio*, 7-XII-1690, prop. 2, D. 1292 (2302); Pío IX, *alloc. Singularem quadam*, 9-XII-1854, D. 1647; enc. *Quanto confi-*

ciamur moerore, 10-VIII-1863, D. 1677 (2866);

(23) Cfr. Inocencio XI, *Decreto del Santo Oficio*, 4-III-1679, prop. 4, D. 1154 (2104);

(24) *Rom.* XIV, 14-23;

(25) Cfr. *I Cor.* VIII, 10;

(26) *I Tim.* I, 5;

(27) *Ibid.*, III, 9;

(28) Cfr. *Act.* XXIV, 61;

del castigo, sino también por conciencia²⁹. Todo esto nada tiene que ver con la falta de una santa libertad de espíritu, o con el caso de los escrúpulos, cualquiera que sea su causa.

CONCIENCIA MORAL Y ORDEN OBJETIVO

La debilidad de la conciencia, su posibilidad de errar, las deformaciones a las que se ve expuesta, especialmente cuando no se busca a Dios por encima de todas las cosas, es un hecho de experiencia que muestra la falacia de *la supremacía y la exclusividad que hoy se pretende atribuir a la conciencia como guía de la conducta humana*. Se oye, en efecto, repetir frecuentemente, como un aforismo indiscutible, que *toda la moralidad del hombre debe consistir en el seguimiento de la propia conciencia*³⁰.

Tras estas afirmaciones se encubre en realidad un olvido de las consecuencias del pecado original³¹, así como una interpretación errónea de la naturaleza de la conciencia moral. *La conciencia no es la única voz que puede guiar la actividad humana. Y su voz se hace tanto más clara y poderosa cuando a ella se une la voz de la ley y de la autoridad legítima. La voz de la conciencia no es siempre infalible, ni objetivamente es lo supremo. Y esto es verdad particularmente en el campo de la acción sobrenatural, en donde la razón no puede interpretar por sí misma el camino del bien, sino que tiene que valerse de la fe para dictar al hombre la norma de justicia querida por Dios, mediante la revelación: «el hombre justo —dice San Pablo— vive de la fe»*³²⁻³³.

Por encima de la propia conciencia, siendo su punto de apoyo cierto y solidísimo, está la doctrina de la fe y la ley de Dios. *Vida de fe, hijos míos. Todo esto es una cosa de cabeza, no de corazón. Cuando una cosa opinable va contra un principio moral, es que te has equivocado. Es muy sencillo, hijo mío. Es muy cómodo negar los principios de la moral cristiana. Esto lo entenderán sólo los que lleven una vida recta*. La primacía de la ley moral objetiva, como principio de la conducta humana, pertenece al patrimonio de la fe de la Iglesia, cuyo Magisterio ha apelado siempre a la ley divina —natural

(29) Rom. XIII, 5.

(30) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

(31) Cfr. Concilio de Trento, *decr. De peccato originali*, can. 1 y 5, D. 788 y 792 (1511

y 1515); *decr. De iustificatione*, cap. 1, D. 793 (1521);

(32) Galat. III, 11;

(33) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

y revelada— cuando ha enunciado e interpretado los principios morales relativos al orden social, a la institución familiar, a los deberes de los cónyuges, a la educación, a la acción temporal de los cristianos, a las cuestiones económicas, a la natalidad, etc., etc. *La norma suprema de la vida humana es la propia ley divina, eterna, objetiva y universal*³⁴. A partir de esa ley, conocida por la razón y por la fe, la conciencia individual explícita, para cada caso concreto, el contenido moral de las propias acciones. *A causa de su universalidad, la ley moral comprende necesaria e «intencionalmente» todos los casos particulares en que se realizan sus conceptos. Y en estos casos, muy numerosos, ella lo hace con una lógica tan concluyente, que aun la conciencia del simple fiel percibe inmediatamente y con certeza plena la decisión que debe tomar*³⁵.

Por estas razones ha rechazado el Magisterio eclesiástico la llamada *moral de situación*, que hace de la conciencia la norma última y única de la moralidad en las acciones personales. *Los autores que siguen este sistema declaran que la norma última y decisiva de la conducta no es el orden objetivo y recto, determinado por la ley natural y conocido con certeza a partir de esa ley, sino cierta luz íntima y juicio intelectual de cada individuo, por el que comprende lo que debe hacer en la situación concreta en que se encuentra. Esta última decisión, por tanto, no sería —como enseña la ética objetiva, según la exponen los autores más importantes— una aplicación de la ley objetiva al caso particular, en la que también se tienen en cuenta las circunstancias particulares de la situación, valorándolas según las reglas de la prudencia; sino el resultado de aquella luz inmediata y juicio interno. La verdad y rectitud objetiva de este juicio, al menos en muchos casos, en último término —afirman los defensores de la «moral de situación»—, no se mide, ni debe medirse, ni es medible por norma alguna existente fuera del hombre e independiente de la propia persuasión subjetiva, puesto que es plenamente autosuficiente*³⁶.

Esas doctrinas, que niegan el valor directivo del orden moral objetivo, han sido rechazadas por la Iglesia porque son *contrarias a la verdad y a los dictados de la sana razón, siguen las huellas del relativismo y del modernismo, y se apartan mucho de la doctrina católica sostenida a través de los siglos*³⁷.

(34) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(35) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(36) *Instrucción del Santo Oficio*, 2-II-1956 (D. 3918);

(37) *Ibid.* (D. 3920);

Por idénticas razones, ha rechazado también la Iglesia la llamada *libertad de conciencia*, entendida no sólo como emancipación de cualquier norma extrínseca, sino también como negación de una autoridad que pueda dictar leyes a la actividad libre y espontánea de la persona humana, como si ésta debiera ser ley para sí misma, sin el vínculo de otras intervenciones sobre sus actos³⁸. Más allá aún, algunos entienden con este término —*libertad de conciencia*— el rechazo radical de toda norma o autoridad, incluso la de la propia conciencia: amoralidad práctica; o sostienen que todo lo humano —instintos, tendencias, impulsos...— son buenos por el simple hecho de darse, sin que haya que regularlos ni siquiera por una conciencia subjetiva.

Distinta es la *libertad de las conciencias*, es decir, *el derecho que tienen las almas a procurarse el mayor bien espiritual bajo el magisterio y la obra formadora de la Iglesia...*, *el derecho de las almas así formadas a comunicar los tesoros de la redención a otras almas*³⁹, etc., pues nadie puede negar que *es lícito al hombre, según su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, que ampara con el mayor decoro la dignidad de la persona humana, está por encima de toda injusticia y violencia, y fue siempre deseada y singularmente amada por la Iglesia*⁴⁰.

Desde los comienzos de su predicación, el Padre ha expuesto repetidamente esta doctrina de la Iglesia, que siempre se ha vivido en la Obra. *Una de las características más acusadas del espíritu del Opus Dei es el gran amor a la libertad personal, que debéis vivir profundamente en vuestra labor de dirigir a las almas. Enseñad a respetar —como nosotros hacemos siempre— la libertad de las conciencias de los fieles en general: para que acudan a los sacerdotes que quieran, en busca de dirección, y para que participen de los medios de formación cristiana donde libremente lo deseen*⁴¹.

Dios ha creado al hombre libre, y cuenta con su libertad para

(38) Cfr. Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969; Gregorio XVI, enc. *Mirari vos*, 15-VIII-1832, D. 1613 (2730); Pío IX, *alloc.* *Maxima quidem*, 9-VI-1862; *Syllabus*, 8-XII-1864, prop. 3, 4, 16, 56, 57, D. 1703, 1704, 1716, 1756, 1757 (2903, 2904, 2916, 2956 y 2957); León XIII, enc. *Libertas praestantissimum*, 20-VI-1888 (D. 3250); Pío XI, enc. *Non abbiamo bisogno*, 29-VI-1931;

Pío XII, *alloc.* 23-III-1953; *alloc.* 12-IV-1952;

(39) Pío XI, enc. *Non abbiamo bisogno*, 29-VI-1931;

(40) León XIII, enc. *Libertas praestantissimum*, 20-VI-1888 (D. 3250);

(41) Carta *Sacerdotes iam*, 2-II-1945, n. 35; Cfr. Carta *Mirabilis omnino*, 15-VIII-1953, n. 34; Carta *Res omnes*, 9-I-1932, n. 72;

salvarlo, pero sólo es posible alcanzar la salvación por el camino que Dios mismo ha señalado, pues *Dios llama ciertamente a los hombres a servirle en espíritu y en verdad. Por este llamamiento quedan ellos obligados en conciencia, pero no coaccionados*⁴². Los preceptos de la ley divina no coaccionan, pero —principalmente en materia religiosa— *tocan y ligan la conciencia de los hombres*⁴³, aunque éstos pueden responder o no a esa llamada, alcanzar su fin o apartarse de él. Si *me pusieran por la fuerza de rodillas, y me obligaran a rezar lo que fuera —dice el Padre—, pero dentro de mi corazón —de mi libre voluntad— no estuviera de acuerdo con lo que me hacían decir o hacer, las palabras y las acciones de nada valdrían ante Dios, que lee en el interior de las conciencias*⁴⁴.

En definitiva, Dios ha querido que el hombre —y ésta es su verdadera dignidad— le busque *según su conciencia y libre elección, es decir, movido y guiado por una convicción personal e interna, y no por un ciego impulso interior u obligado por mera coacción externa*⁴⁵. En lógica correspondencia, *cada uno tiene la obligación, y en consecuencia también el derecho, de buscar la verdad en materia religiosa, a fin de que, utilizando los medios adecuados, llegue a formarse prudentemente juicios rectos y verdaderos de conciencia*⁴⁶.

FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA MORAL

*La conciencia tiene necesidad de formación. Una pedagogía de la conciencia es necesaria, como es necesario para todo hombre ir creciendo interiormente, puesto que su vida se realiza en un marco exterior demasiado complejo y exigente*⁴⁷. Necesidad tanto más imperiosa cuanto que sin una conciencia recta, sensible, sincera y verdadera, no es posible la rectitud de vida. *La lámpara del cuerpo es tu ojo. Si tu ojo fuere bueno, todo tu cuerpo quedará iluminado; pero si tu ojo fuere malo, todo tu cuerpo quedará en tinieblas. Mira, pues, no sea que la luz que hay en ti sea oscuridad*⁴⁸.

Para formar una conciencia verdaderamente cristiana, en primer término hay que tener en cuenta que *el mejor y más seguro*

(42) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 11;

(43) *Ibid.*, n. 1;

(44) *Instrucción*, mayo-1935, 14-IX-1950, nota 69;

(45) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 17;

(46) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(47) Paulo VI, *alloc.* 13-II-1969;

(48) *Luc.* XI, 34 y 35;

*maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y también el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es Camino, Verdad y Vida*⁴⁹, luz verdadera que ilumina a todo hombre⁵⁰, y a cuya enseñanza han de prestarse todos dócilmente: «y todos serán amaestrados por Dios»⁵¹⁻⁵². De donde se sigue que formar la conciencia cristiana... consiste, ante todo, en instruir la inteligencia acerca de la voluntad de Cristo, su ley, su camino y, además, en obrar sobre su alma, en cuanto desde fuera puede hacerse, para inducir a la libre y constante ejecución de la voluntad divina⁵³, mediante el desarrollo de aquellas virtudes necesarias para un sano crecimiento moral.

Mas ¿dónde se encontrará... concreta, fácil y ciertamente la moral cristiana? En la ley del Creador impresa en el corazón de cada uno⁵⁴, y en la Revelación, es decir, en el conjunto de las verdades y de los preceptos enseñados por el Divino Maestro. Todo esto —así la ley escrita en el corazón, o ley natural, como las verdades y preceptos de la revelación sobrenatural— lo ha dejado Jesús Redentor, como tesoro moral de la humanidad, en manos de su Iglesia, de suerte que ésta lo predique a todas las criaturas, lo explique y lo trasmita, de generación en generación, intacto y libre de toda contaminación y error⁵⁵. De ahí que los cristianos, en la formación de su conciencia, deben prestar diligente atención a la doctrina sagrada y cierta de la Iglesia⁵⁶. Difícilmente podría hablarse de rectitud moral cuando se apela a la propia conciencia para no guardar, e incluso combatir, normas morales legítimas y claramente establecidas o declaradas por el Magisterio eclesiástico, tanto ordinario como extraordinario.

La presencia de un Magisterio vivo en la Iglesia de Cristo, también en materia moral, es una garantía de la buena formación de las conciencias. Por eso es más difícil que entre los cristianos se dé una conciencia invenciblemente errónea, si se trata de una materia sobre la que se ha pronunciado el Magisterio; y cuando se da, a menudo hay un fondo de voluntariedad en el error, de no querer formarse la conciencia —esquivando, por ejemplo, los medios y las ocasiones de formación—, que trae consigo un cierto grado de culpabilidad. Hay veces —escribe el Padre— que *esos errores son fruto*

(49) Cfr. *Ioann.* XIV, 6;

(50) Cfr. *Ioann.* I, 9;

(51) *Ioann.* VI, 45;

(52) León XIII, enc. *Libertas praestantissimum*, 20-VI-1888;

(53) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(54) Cfr. *Rom.* II, 14-16;

(55) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(56) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 14;

de una equivocada formación. En no pocos casos esos pobrecillos no habrán tenido a nadie que les enseñara la verdad. Pienso, por eso, que el día del juicio serán muchas las almas que responderán a Dios, como contestó el paralítico de la piscina —hominem non habeo (Ioann. V, 7), no hubo nadie que me ayudara— o como replicaron aquellos obreros sin trabajo, a la pregunta del dueño de la viña: nemo nos conduxit (Matth. XX, 7), no nos han llamado a trabajar.

*Aunque sus errores sean culpables y su perseverancia en el mal sea consciente, hay en el fondo de esas almas desgraciadas una ignorancia profunda que sólo Dios podrá medir*⁵⁷.

Cada hombre lleva impresa en su naturaleza la posibilidad de conocer a Dios y el orden moral querido por El, y —por tanto— la posibilidad de formarse personalmente una conciencia recta y verdadera. En la práctica, sin embargo, la formación de la conciencia es una tarea delicada y difícil, que exige el ejercicio constante de las virtudes cristianas —especialmente la prudencia, la sinceridad y la fortaleza— para no ser arrastrado por las propias pasiones, ni llevado al error por una inteligencia que el pecado original ha debilitado. Por eso también —en lo que se refiere al orden natural— es moralmente necesaria la ayuda del Magisterio, luz que Cristo entregó a su Iglesia para atraer con más facilidad a todas las almas. *Para avanzar rectamente cuando se camina en la noche, es decir, cuando se avanza en el misterio de la vida cristiana, no bastan los ojos; es necesaria la lámpara, es necesaria la luz. Y esta «luz de Cristo» no deforma, no contradice la luz de nuestra conciencia; al contrario, la provee de claridad y la capacita para el seguimiento de Cristo en el camino recto de este peregrinar nuestro hacia la contemplación eterna*⁵⁸.

Junto a esa disposición profunda de seguir a Cristo, junto a un conocimiento más claro y firme de sus enseñanzas, tal y como las propone la Iglesia, es preciso desarrollar las virtudes naturales y sobrenaturales indispensables para llevar una vida recta. Y en primer lugar, la humildad: *si no se es humilde, profundamente humilde, es fácil llegar a deformarse la conciencia. Quizá en nuestra vida —nos advierte el Padre—, por debilidad, podremos obrar mal. Pero las ideas claras, la conciencia clara: lo que no podemos es hacer cosas malas y decir que son santas*⁵⁹.

(57) Carta *Vos autem*, 16-VII-1933, n. 24;
(58) Paulo VI, *alloc.*, 13-II-1969;

(59) Carta *Videns eos*, 24-III-1931, n. 37;

Junto a la humildad, deben ir estrechamente unidas y penetradas la caridad, la sencillez, el sentido de la libertad y responsabilidad de los hijos de Dios, que han aprendido de Cristo —escribe San Pablo—, *si es que oísteis de El y en El fuisteis adoctrinados, según es la verdad que está en Jesús, a despojaros del hombre viejo, según el cual habéis vivido en vuestra vida pasada, que se corrompe siguiendo la ilusión de las pasiones, y a renovaros en el espíritu de vuestra mente y revestiros del hombre nuevo, creado según la imagen de Dios en justicia y santidad verdadera* ⁶⁰.

Los cristianos cuentan para fortalecer su conciencia y afirmarla en el bien, además, con la ayuda de la oración y de los sacramentos, principalmente *la Penitencia y la Eucaristía, que dan lo que la naturaleza no puede dar: la fuerza de no caer, la fuerza de levantarse... Sin la ayuda de estas energías sobrenaturales no conseguirían ser ni buenos cristianos, ni simplemente hombres honestos, a quienes esté reservado un sereno vivir. Y así preparados, podrán aspirar igualmente a lo mejor, esto es, podrán darse a aquel gran empleo de sí mismos, cuyo cumplimiento será su honor: realizar Cristo en su vida* ⁶¹.

La Iglesia necesita almas rectamente formadas, que reflejen en sí la imagen de Cristo sin desfigurarla. *Para ser de utilidad al Cuerpo Místico es precisa una recta conciencia, bien formada, que produzca frutos de buenas obras y sepa respetar la libertad de la conciencia ajena* ⁶².

Formar una conciencia recta y verdadera, sensible a las instancias de la ley moral, es poner el fundamento sólido para el desarrollo de una vida cristiana madura, para llegar *al estado de varón perfecto, a la medida de la edad perfecta según Cristo* ⁶³. Con esta mira, la Iglesia exhortaba recientemente *a todos, pero principalmente a aquellos que cuidan de la educación de los demás, a que se esmeren en formar personas que, acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la genuina libertad; personas que juzguen las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad, y que se esfuercen por secundar todo lo que es verdadero y justo* ⁶⁴.

(60) *Ephes.* IV, 22-24;

(61) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(62) *Carta Legítima hominum*, 31-V-1943, n. 8;

(63) *Ephes.* IV, 13;

(64) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 8;

El Padre nos recuerda esta grave obligación con respecto a las personas que nos rodean, especialmente aquellas que están cerca del Opus Dei, cuando nos escribe que *tenemos, por tanto, obligación de formar esas almas, de una manera que les ayude a ser buenos católicos, rectificando su conducta, inculcándoles la necesidad de la vida interior, y poniendo en su conciencia el convencimiento de que el trabajo de cada día es el medio más apto para conseguir la plenitud de vida cristiana, y para hacer el bien a las almas todas.*

Con una conciencia bien formada, será más fácil y eficaz que el cristiano *asuma el grave y grande cometido de hacer valer en su vida personal, en su vida profesional y en la vida social y pública, en cuanto de él dependa, la verdad, el espíritu y la ley de Cristo. Esto constituye la responsabilidad personal del cristiano*⁶⁵.

(65) Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952.